

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de junio de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1, 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 2, 3, 9, y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001 y el Acuerdo que lo modifica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2 Apartado A fracción III, Apartado B fracción IV, 9 fracciones IX, X y XII, 52, 56 fracciones I, IX, XI y, 57 del Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2021, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2021

Ciudad de México, a los 7 días del mes de julio de dos mil veintiuno.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Leobigildo Córdoba Téllez**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS (7)

NOMBRE COMÚN: ARÁNDANO

Género y especie: *Vaccinium hybrid*

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3421	NS15-14	NEXT PROGENY PTY. LTD.	29/JUN/21	NO	NO

NOMBRE COMÚN: BANANA

Género y especie: *Musa acuminata*

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3418	QCAV-4	AUSTRALIAN BANANA RESEARCH PTY LTD	18/JUN/21	NO	NO

NOMBRE COMÚN: CALABACÍN

Género y especie: *Cucurbita pepo* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3417	PASSION	HM. CLAUSE	11/JUN/21	16/JUN/20	NO

NOMBRE COMÚN: CHILE

Género y especie: *Capsicum annuum* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3419	SPENCER	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	18/JUN/21	24/JUN/20	20/ABRIL/20
3420	REGSTEP	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	18/JUN/21	24/JUN/20	27/MAR/19

NOMBRE COMÚN: JITOMATE**Género y especie:** *Solanum lycopersicum* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3415	BLINDON	NUNHEMS B.V.	03/JUN/21	NO	NO

NOMBRE COMÚN: LECHUGA**Género y especie:** *Lactuca sativa* L.

NÚM. EXP	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3416	Meridian	SAKATA SEED AMERICA, INC.	03/JUN/21	NO	23/JUN/17

CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS (26)

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
3281	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch	BG-10.3181	BERRY GENETICS, INC.	18/JUN/21	2595
3282	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch	BG-10.3169	BERRY GENETICS, INC.	18/JUN/21	2596
3283	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch	BG-9.3147	BERRY GENETICS, INC.	18/JUN/21	2597
3314	SOYA	<i>Glycine max</i> (L.) Merrill	ALBINA	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	18/JUN/21	2598
3315	SOYA	<i>Glycine max</i> (L.) Merrill	VALENTE	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	18/JUN/21	2599
3290	CRISANTEMO	<i>Chrysanthemum x morifolium</i> Ramat	DLFYIN2	DELIFLOR ROYALTIES, B.V.	18/JUN/21	2600
3253	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch	SANGRIA	LASSEN CANYON NURSERY, INC.	18/JUN/21	2601
3254	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch	CAMILA	LASSEN CANYON NURSERY, INC.	18/JUN/21	2602
3411	CEBOLLA	<i>Allium cepa</i> L.	AMADEA	NUNHEMS B.V.	18/JUN/21	2603
3382	ROSA	<i>Rosa</i> L.	GUILLERMINA	PEC BREEDING S DE R.L. DE C.V.	18/JUN/21	2604
3300	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	Endurance	PLANT SCIENCES, INC.	18/JUN/21	2605
3369	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch	Plared 15105	PLANTAS DE NAVARRA S.A.	18/JUN/21	2606
3370	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch	Plared 1525	PLANTAS DE NAVARRA S.A.	18/JUN/21	2607
3355	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	ADVENTURE	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	18/JUN/21	2608
3389	CHILE	<i>Capsicum annuum</i> L.	JACK MILLER	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	18/JUN/21	2609
3390	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	FDRA8180310	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	18/JUN/21	2610
3391	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	SVTH3047	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	18/JUN/21	2611
3392	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	MEZQUITE	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	18/JUN/21	2612

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
3393	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	RULFO	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	18/JUN/21	2613
3394	Chile	<i>Capsicum annuum</i> L.	LUCIANO	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	18/JUN/21	2614
3278	Fresa	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch	SB 12 53-118	STRAWBERRY SCIENCES, LLC	18/JUN/21	2615
3353	Frambueso	<i>Rubus idaeus</i> L.	KOKANEE	THE UNITED STATES OF AMERICA, REPRESENTADO POR THE SECRETARY OF AGRICULTURE	18/JUN/21	2616
3363	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i> .	Columbia Sunrise	THE UNITED STATES OF AMERICA, REPRESENTADO POR THE SECRETARY OF AGRICULTURE	18/JUN/21	2617
3352	Maíz	<i>Zea mays</i> L.	VEAN-MEZCALITO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO	18/JUN/21	2618
3349	Zarzamora	<i>Rubus</i> subg. <i>Rubus</i> .	Cituni	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO	18/JUN/21	2619
3371	Nochebuena	<i>Euphorbia pulcherrima</i> Willd. Ex Klotzsch.	Ángel	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO	18/JUN/21	2620

TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS (31)

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
3114	VID	<i>Vitis vinifera</i> L.	ARRATHIRTYTHREE	AGRICULTURAL RESEARCH AND DEVELOPMENT LIMITED LIABILITY COMPANY	18/JUN/21	2696
3106	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	Inspire	BERRY GENETICS, INC.	18/JUN/21	2697
3291	ARÁNDANO	<i>Vaccinium corymbosum</i> L.	DRISBLUETWENTYTHREE	DRISCOLL'S, INC.	18/JUN/21	2698
3292	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWWEIGHTY	DRISCOLL'S, INC.	18/JUN/21	2699
3217	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	HARRISON	HM. CLAUSE, INC.	18/JUN/21	2700
3231	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	TEMIBLE	HM. CLAUSE, INC.	18/JUN/21	2701
3232	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	ATREVIDO	HM. CLAUSE, INC.	18/JUN/21	2702
3216	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	RETADOR	HM. CLAUSE, S.A.	18/JUN/21	2703
3218	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	SARGENTO	HM. CLAUSE, S.A.	18/JUN/21	2704
3219	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	FIERO	HM. CLAUSE, S.A.	18/JUN/21	2705
3119	CEMPOALXÓCHITL	<i>Tagetes erecta</i> L.	A039HZ	INDUSTRIAS VEPINSA S.A. DE C.V.	18/JUN/21	2706
3303	TRIGO DURO	<i>Triticum durum</i> Desf.	Don Lupe C2020	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	18/JUN/21	2707
3317	PORTAINJERTO DE AGUACATE	<i>Persea americana</i> Mill.	SALAZAR	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	18/JUN/21	2708
3318	PORTAINJERTO DE AGUACATE	<i>Persea americana</i> Mill.	BORYS	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	18/JUN/21	2709
3319	PORTAINJERTO DE AGUACATE	<i>Persea americana</i> Mill.	GALINDO	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	18/JUN/21	2710
3016	VID	<i>Vitis vinifera</i> L.	Cara Seedless	LURIBAY BUSINESS, INC.	18/JUN/21	2711
3146	ZANAHORIA	<i>Daucus carota</i> L.	ALLYANCE	NUNHEMS B.V.	18/JUN/21	2712
3311	ESPINACA	<i>Spinacia oleracea</i> L.	SPIRICO	NUNHEMS B.V.	18/JUN/21	2713
3164	PAPAYA	<i>Carica papaya</i> L.	Rosa Pink OFP	Oasis Fresh Produce S.A. de C.V.	18/JUN/21	2714
3227	LECHUGA	<i>Lactuca sativa</i> L.	Portola	Sakata Seed America, Inc.	18/JUN/21	2715
3294	PORTAINJERTO DE AGUACATE	<i>Persea americana</i> Miller.	RUDO	Samuel Salazar García	18/JUN/21	2716

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
3295	PORTAINJERTO DE AGUACATE	<i>Persea americana</i> Miller.	CAMPEÓN	Samuel Salazar García	18/JUN/21	2717
3296	PORTAINJERTO DE AGUACATE	<i>Persea americana</i> Miller.	BRAVO	Samuel Salazar García	18/JUN/21	2718
3297	PORTAINJERTO DE AGUACATE	<i>Persea americana</i> Miller.	JEFE	Samuel Salazar García	18/JUN/21	2719
3286	CALA	<i>Zantedeschia aethiopica</i>	Utopia	Universidad Autónoma Chapingo	18/JUN/21	2720
3111	VID	<i>Vitis vinifera</i> L.	SUGRAFIFTYTHREE	Sun World International, LLC.	18/JUN/21	2721
3112	VID	<i>Vitis vinifera</i> L.	SUGRAFIFTYTWO	Sun World International, LLC.	18/JUN/21	2722
3259	CHILE	<i>Capsicum annuum</i> L.	LEAH	Syngenta Crop Protection AG	18/JUN/21	2723
3273	LECHUGA	<i>Lactuca sativa</i> L.	ALMARAL	Syngenta Crop Protection AG	18/JUN/21	2724
3276	TOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	DUELLE	Syngenta Crop Protection AG	18/JUN/21	2725
3284	SANDÍA	<i>Citrullus amarus</i>	Carolina Strongback	The United States of America, representado por The Secretary of Agriculture Clemson University	18/JUN/21	2726

SOLICITUD DE TÍTULO DE OBTENTOR QUE REIVINDICA DERECHO DE PRIORIDAD

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRIORIDAD SOLICITADA	LUGAR PRIMERA SOLICITUD
3418	BANANA	<i>Musa acuminata</i>	QCAV-4	AUSTRALIAN BANANA RESEARCH PTY LTD	19/JUN/20	

SOLICITUD DE TÍTULO DE OBTENTOR CON CAMBIO DE DENOMINACIÓN

NÚM. EXP.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	OBTENTOR	DENOMINACIÓN ANTERIOR	NUEVA DENOMINACIÓN	FECHA DEL CAMBIO
3167	ZARZAMORA	<i>Rubus</i> subgénero <i>Rubus</i> .	BEEKERS BERRIES BREEDING B.V.	MIDNIGHT	16TP4	25/JUN/20

SOLICITUD DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADA

"CORRECCIÓN EN NOMBRE COMÚN"

- Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de mayo de 2021

DICE:

NOMBRE COMÚN: CAÑA

Género y especie: *Saccharum* spp.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3384	CC 01-1940	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA, CENICAÑA	25/MAR/21	NO	NO

DEBE DECIR:

NOMBRE COMÚN: CAÑA DE AZÚCAR

Género y especie: *Saccharum* spp.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
3384	CC 01-1940	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA, CENICAÑA	25/MAR/21	NO	NO

CONVOCATORIA para el Premio Nacional de Sanidad Animal 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 16, 17, 26 y 35, fracciones IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, fracción XLIV, 152 y 153 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 340, 341 y 342 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 2, apartado B, fracción V y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 5, 6, primer párrafo, 11, fracción, XIX y 16, fracción XIII del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, emite la presente:

CONVOCATORIA PARA EL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL 2021

A las instituciones oficiales y privadas, así como los docentes, profesionales y agrupaciones profesionales a proponer candidatos al "Premio Nacional de Sanidad Animal 2021", que se otorgará al Médico Veterinario Zootecnista que se haya destacado por su trabajo en la prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas de los animales en México, el cual consiste en medalla, diploma y gratificación económica de \$308,050.00 (trescientos ocho mil cincuenta pesos M.N. 00/100).

BASES

Para la selección de las y los participantes se tomarán en consideración las siguientes distinciones:

1. La postulación del candidato deberá presentarse por escrito del titular de la institución o representante legal, de los colegios de profesionales, asociaciones de especialistas, instituciones de investigación o promoción de actividades pecuarias, académicas o profesionales, asociaciones de productores o cámaras de industrias relacionadas con la actividad pecuaria.
2. Podrán participar todas las personas que ostenten el título de Médicos Veterinarios Zootecnistas de nacionalidad mexicana.
3. Al escrito se le anexará el currículum del candidato, a doble espacio y por una sola cara en un máximo de cinco cuartillas con la siguiente información:
 - a. Datos personales del candidato correspondientes al nombre completo, edad, CURP, RFC, domicilio particular, teléfono fijo o celular y correo electrónico.
 - b. Estudios de licenciatura en adelante, hasta el último grado, título y cédula.
 - c. Experiencia laboral
 - d. Publicaciones
 - e. Reconocimientos
 - f. Premios
 - g. Otros
 - h. Una síntesis de los méritos que haya realizado en la prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas de los animales de México.

Toda propuesta deberá expresar los merecimientos del candidato, adjuntando el currículum con los documentos que avalen su trayectoria.

Cabe señalar, que los elementos que se ofrezcan para acreditar los méritos, serán susceptibles de verificación por cualquier medio.

4. La propuesta deberá dirigirse al Titular de la Dirección General de Salud Animal a más tardar el 06 de septiembre de 2021, en la Dirección General de Salud Animal, Avenida de los Insurgentes Sur No. 489, P-10, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, es importante que el sobre contenga la leyenda "Premio Nacional de Sanidad Animal 2021".

5. En el caso de las propuestas remitidas por correo certificado a través del Servicio Postal Mexicano, se aceptarán aquellas en las que pese a su recepción extemporánea, la fecha del matasellos coincida con el límite de la convocatoria.

Del Premio

6. El premio consistirá en:
 - I. Estímulo económico, por la cantidad de \$308,050.00 (trescientos ocho mil cincuenta pesos M.N. 00/100), para el ganador que dictamine el Jurado.
 - II. Medalla de 6 cm de diámetro en bronce bañada en oro y una réplica de bronce en baño de plata, en el anverso llevará la inscripción "Premio Nacional de Sanidad Animal 2021" y en su reverso "SENASICA".
 - III. Reconocimiento firmado por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.

Del Jurado

7. El Jurado Calificador estará integrado por el Presidente, quien deberá ser el Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o a quien este designe, un Secretario y 15 Vocales, sus nombres serán dados a conocer al momento de informar el nombre del profesional premiado.
8. La Secretaría, previo a la reunión del Jurado Calificador, compartirá con éste, los expedientes de los candidatos propuestos que se hayan recibido en tiempo y forma.
9. Toda información presentada para postular a los candidatos, será utilizada únicamente para fines de evaluación y será considerada confidencial, por lo cual el jurado y cualquier persona relacionada con el proceso, deberá abstenerse de usar, sustraer, destruir, inutilizar, divulgar, alterar total o parcialmente y de manera indebida la información que se encuentre bajo su custodia y a la cual tenga acceso o conocimiento y no será empleada para ningún fin distinto al de la presente convocatoria.
10. El Jurado Calificador sesionará por una sola vez, y los acuerdos y determinaciones serán privados, así como las votaciones secretas. El escrutador será designado por los vocales, en presencia del jurado el día de sesión.
11. El escrutador contará los votos, en caso de empate, se llevará a cabo una segunda votación. De persistir éste, el Presidente tendrá voto de calidad.

Dictamen del Jurado y Notificación de la Selección

12. Una vez emitido el veredicto de la votación, el cual será de carácter irrevocable, se notificará al ganador y el resultado se hará del conocimiento público, a través de la página electrónica del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) <http://www.gob.mx/senasica>
13. El premio será único e indivisible y podrá, en su caso, a determinación unánime del jurado, declararse desierto.
14. Las causales que el Jurado Calificador deberá considerar para declarar desierto la selección son:
 - a. No se recibieron postulaciones;
 - b. Las postulaciones recibidas no cuentan con la experiencia en sanidad animal, y
 - c. Las propuestas no cuentan con la evidencia de los logros en la prevención, control y/o erradicación de las plagas y enfermedades de los animales en México.
15. El acto de premiación tendrá verificativo, en la Ciudad de México el 8 de octubre del presente año, en las Oficinas del SENASICA en la Dirección General de Salud Animal, Avenida de los Insurgentes Sur No. 489, P-10, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de julio de 2021.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para obtener la aprobación como Organismo de Certificación de Productos Orgánicos, 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley de Productos Orgánicos; 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos; 4, fracción IV, 53, fracción III, 55 y 56, de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 2, letra B, fracción V, 19, fracción XVIII, 52 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 4, 6 y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; 2, 6 inciso a), 9, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 36 y 37 del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA OBTENER LA APROBACIÓN COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS, 2021

Dirigida a personas morales que cumplan con los requisitos establecidos dentro de la presente convocatoria, interesadas en obtener su aprobación como Organismo de Certificación para coadyuvar con la DGIAAP en la certificación de productos orgánicos de acuerdo con las materias que establece el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias, así como el Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 08 de junio de 2020.

BASES

Primera: Del alcance de la aprobación.

La DGIAAP requiere de la coadyuvancia para certificar productos orgánicos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias, así como el Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del mismo, publicado en el DOF el 08 de junio de 2020, en las materias siguientes:

- Producción vegetal
- Producción Vegetal de recolección silvestre
- Producción animal (domésticos)
- Producción animal de ecosistemas naturales o no domésticos
- Producción animal clase insecta
- Producción animal acuícola
- Producción clase fungi
- Procesamiento de productos de las actividades agropecuarias
- Comercialización de productos de las actividades agropecuarias

Segunda: De la solicitud y requisitos a presentar.

Los interesados podrán presentar su solicitud, mediante el módulo de aprobación ubicado en el portal <http://www.gob.mx/senasica> y adjuntar los siguientes requisitos, en español:

- I. Copia del acta constitutiva protocolizada ante notario público, con estatutos en los que se considere dentro de su objeto social la certificación de productos orgánicos;
- II. Copia de la última declaración de impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- III. Copia del documento de acreditación como Organismo de Certificación con alcance para la certificación de productos orgánicos en términos de la Ley de Productos Orgánicos, su Reglamento y sus disposiciones legales aplicables, de la Ley de Infraestructura de la Calidad y/o bajo la norma internacional ISO/IEC-17065 Evaluación de la conformidad, Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios o su equivalente nacional o de otros países;
- IV. El comprobante de pago de los derechos por la aprobación, el cual puede realizarse por medio de la página oficial del SENASICA, dentro del link Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, donde se ubica el esquema e5cinco, por la cantidad que establezca la Ley Federal de Derechos vigente;
- V. El manual de organización; organigrama y descripción de las funciones y responsabilidades de cada puesto; así como el perfil de puestos, habilidades requeridas y tiempos de respuesta, para la emisión de certificados orgánicos, de acuerdo con el ámbito de certificación de productos orgánicos de la que solicita la aprobación;
- VI. El Manual de calidad que documente el sistema de gestión de calidad bajo el cual opera el organismo de certificación, que sea apropiado al volumen de trabajo desarrollado e implantado en todos los niveles de la organización;
- VII. El programa de auditorías internas, que considere realizar al menos una auditoría interna cada doce meses, orientadas a revisar y mejorar los aspectos técnicos, de calidad y administrativos de su operación;
- VIII. Domicilio, croquis de ubicación, días y horario de atención a usuarios de las oficinas;
- IX. La documentación que demuestre que el organismo cuenta con capacidad técnica y operativa (instalaciones, equipo y materiales adecuados y suficientes, incluyendo los servicios de teléfono e internet) para proporcionar el servicio de certificación con cobertura nacional;
- X. Descripción de los procesos a certificar, de acuerdo con el ámbito del que solicita la aprobación;
- XI. El manual de procedimientos para la expedición del certificado orgánico y procedimientos para otorgar, mantener, ampliar, suspender y retirar la certificación de productos orgánicos;
- XII. Procedimiento interno, de carácter potestativo para el operador, para la atención de quejas y reclamaciones por la prestación de sus servicios;
- XIII. El programa anual, formatos y procedimientos para la supervisión, capacitación y actualización del personal que interviene en el proceso de inspección y certificación orgánica;
- XIV. Constancias de capacitación del personal que interviene en el proceso de certificación, incluyendo al que realiza la inspección orgánica, expedida por instituciones con reconocimiento nacional o internacional del sector orgánico o por instituciones con las que la Secretaría haya celebrado un acuerdo o convenio para desarrollar programas de capacitación; entre las que se incluya capacitación y entrenamiento en inspección orgánica;
- XV. Relación del personal y del que realiza la inspección orgánica, indicando si se trata de personal de tiempo completo en el Organismo o es subcontratado, que indique las materias en las que realizará las actividades de evaluación de la conformidad conforme al perfil de puesto y horarios laborales; incluyendo copia legible por ambos lados de la cédula profesional; o bien para el caso de profesionales con estudios en el extranjero que realicen actividades de inspección dentro del territorio nacional, el documento considerado como equivalente de la cédula profesional, emitido por la Secretaría de Educación Pública;
- XVI. Carta compromiso de manifiesto, firmado por el representante legal, para aceptar los términos establecidos para cumplir con los principios de ética, imparcialidad, independencia y confidencialidad;

- XVII.** Documento en el que se establezcan las tarifas por la prestación de los servicios de certificación orgánica y descripción de los mecanismos para mantener informados a los operadores;
- XVIII.** Copia del código de ética y conducta firmado por el personal, incluyendo al subcontratado, de ser el caso;
- XIX.** Carta manifiesto del representante legal del Organismo de Certificación en donde se especifique que él, los socios y el personal que labora en el mismo, no son funcionarios en el Gobierno Municipal, Estatal, Federal, asimismo, que no laboran en Instituciones de Enseñanza o Investigación y que no se encuentran estudiando algún postgrado de tiempo completo, y
- XX.** Declaración bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, de que no ha sido sancionado por la Secretaría.

Tercera: Del proceso de evaluación de solicitudes.

La DGIAAP evaluará las solicitudes de acuerdo con los plazos y etapas descritos en artículo 28 del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado el 30 de octubre del 2014 en el DOF.

Cuarta: De la emisión de resoluciones.

La DGIAAP será la única instancia facultada para emitir la resolución de las solicitudes que atiendan la presente Convocatoria.

Quinta: Criterios para evaluar las solicitudes.

Las solicitudes de aprobación de Organismos de Certificación de Productos Orgánicos, serán evaluadas bajos elementos, características y principios que establece el artículo 18, fracciones II, incisos a,) b), c), d) y e), III, V y VI del Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos.

Adicionalmente, con la finalidad de resguardar la integridad orgánica y brindar credibilidad a todos los usuarios de la certificación orgánica, la evaluación para otorgar la aprobación, estará basada en el cumplimiento de los siguientes principios:

- I.** La competencia técnica demostrada por el Organismo de Certificación para llevar a cabo el proceso de certificación de productos orgánicos, de acuerdo con la materia de la que solicita la aprobación;
- II.** Que el Organismo de Certificación demuestre que sus decisiones de certificación están basadas en evidencia objetiva por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Productos Orgánicos, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y que no están influenciadas por otros intereses o partes;
- III.** Que actúe con transparencia en el proceso de certificación;
- IV.** Que mantenga la confidencialidad de la información que obtenga de sus clientes, durante el proceso de certificación, y
- V.** Que dé certeza de la atención a las quejas presentadas por los usuarios de la certificación orgánica.

Sexta: De la vigencia de la convocatoria.

La presente Convocatoria entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el DOF, dejando sin efectos la "Convocatoria para obtener la aprobación como Organismo de Certificación de Productos Orgánicos, 2018", publicada en el mismo medio de difusión el 13 de agosto de 2018 y tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, a 22 de julio de 2021.- La Directora General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Amada Vélez Méndez**.-
Rúbrica.